



Consejo Económico y Social

Distr. general
11 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

59° período de sesiones

9 a 20 de marzo de 2015

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre
la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la
Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el
siglo XXI”

Declaración presentada por Center for Global Nonkilling organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

En el año 2015 coinciden el 20º aniversario de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y la conclusión del período de acción inicial para los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Ambos documentos han sido importantes referencias con respecto a las cuales se pueden medir los éxitos y las deficiencias de una creciente lucha para abordar el problema de la violencia contra la mujer.

Tras la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer proclamada por la Asamblea General en su resolución 48/104, que ponía de relieve el derecho de la mujer a la vida (art. 3), la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing reafirmó la determinación de los signatarios de evitar y eliminar todas las posibles formas de violencia contra las mujeres y las niñas, prestando atención a todos los aspectos de este problema a través de la Plataforma de Acción, sobre todo en lo respectivo a la violencia contra la mujer, y a la mujer y las situaciones de conflicto armado. Ha llegado el momento de realizar un análisis detallado y profundo del avance hacia la consecución de los objetivos estratégicos en estos dos ámbitos a través de la aplicación de las acciones descritas y otras que se sugieran.

Center for Global Nonkilling, participante en la Alianza para la Prevención de la Violencia de la Organización Mundial de la Salud, y organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva, considera que la violencia letal contra la mujer es la punta del iceberg, tanto si se tiene en cuenta la violencia como un todo, como si se tiene en cuenta la violencia letal en sí misma. Aunque los hombres jóvenes representan, con diferencia, el porcentaje más elevado de víctimas y autores de violencia letal interpersonal, hay datos nuevos que muestran que las mujeres, las niñas y los niños en general son objeto de altos niveles de violencia no mortal que con frecuencia pasan desapercibidos, por lo que respecta a los registros oficiales. Las mujeres sufren un nivel desproporcionado de violencia sexual y violencia dentro de la pareja, lo que afecta a su salud sexual y reproductiva, al igual que a la salud de sus hijos y familias.

El “Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud”, publicado en 2002 por la Organización Mundial de la Salud, y su seguimiento, el “Informe sobre la Situación Mundial de la Prevención de la Violencia”, facilitan datos fiables sobre la carga mundial de violencia que pueden ayudar a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a la hora de evaluar las cifras y las tendencias reales relativas a la violencia contra la mujer, especialmente por lo que respecta a las muertes por homicidio, suicidio y conflicto armado. Resulta significativo que ambas publicaciones presenten a la violencia como una “enfermedad prevenible” y hagan hincapié en diferentes estrategias y recomendaciones de prevención que han demostrado funcionar. La Comisión encontrará apoyo adicional para la acción multisectorial en la resolución 67.15 de la Asamblea Mundial de la Salud relativa al fortalecimiento de la función del sistema de salud en la lucha contra la violencia, en particular la ejercida sobre las mujeres y las niñas, y sobre los niños en general.

En esta resolución, la Asamblea Mundial de la Salud insta a los Estados Miembros a que tomen medidas para acabar con la aceptabilidad y la tolerancia social de toda forma de violencia, en particular contra las mujeres y las niñas, y contra los niños en general. La Asamblea, que se desarrolla a partir del modelo socioecológico que caracteriza al enfoque de la salud pública con respecto a la prevención de la violencia, indica que “prevenir la violencia interpersonal contra los

niños, de ambos sexos, puede contribuir significativamente a prevenir la violencia interpersonal contra las mujeres y las niñas, y contra los niños en general, que ser maltratado o mal atendido durante la lactancia y la primera infancia aumenta la probabilidad de que esos niños varones acaben con el tiempo cometiendo actos de violencia contra las mujeres, maltratando a sus propios hijos y participando en actos de violencia juvenil”, de modo que prevenir el maltrato y la desatención de los niños puede poner fin de forma efectiva a la perpetuación intergeneracional de la violencia interpersonal.

Center for Global Nonkilling se une a la Organización Mundial de la Salud y a muchas otras organizaciones para afirmar que en la actualidad contamos con conocimientos suficientes para reducir la violencia de forma significativa, sobre todo las posibles situaciones de violencia letal contra las mujeres y las niñas, y contra los niños en general. La confluencia del examen de los 20 años transcurridos desde la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y la definición de la agenda para el desarrollo después de 2015 constituye el momento adecuado para subrayar la necesidad de tomar medidas serias de prevención de la violencia, de modo que desarrollemos y expandamos el impulso social, político e institucional necesario para extender y poner en práctica nuestros conocimientos actuales y nuestras políticas, programas y estrategias de prevención de la violencia, respaldados por pruebas empíricas, para lograr así una oportunidad de construir unas comunidades seguras y libres de asesinatos en todo el mundo.

Por ello, invitamos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a reafirmar la importancia de la prevención y la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas como un ámbito de preocupación clave de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, y a aprovechar sus buenos oficios a fin de lanzar un llamamiento para la incorporación como parte de la agenda para el desarrollo después de 2015 del derecho de las mujeres a no ser asesinadas, así como del derecho a no matar, en forma de objetivos para la prevención y la reducción de la violencia letal y otras formas de violencia contra las mujeres. Dada la importancia del marco después de 2015 para determinar el enfoque mundial de algunos de los problemas más urgentes de nuestros tiempos, este representa una oportunidad única para incluir la prevención y la reducción de la violencia contra las mujeres como un factor clave y mensurable para el logro de los objetivos de desarrollo y los objetivos estratégicos de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

De acuerdo con el artículo 3 a) de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y el llamamiento de Robert Muller, antiguo Subsecretario General y primer Rector de la Universidad para la Paz, dependiente de las Naciones Unidas, situar en lo más alto de la lista al derecho de todas y cada una de las personas humanas a no matar y a no ser asesinadas, con la inclusión de la prevención y la reducción de la violencia letal contra las mujeres en la agenda para el desarrollo después de 2015 y de los datos mensurables sobre muertes violentas como indicador de su consecución, será un avance significativo hacia el reconocimiento del derecho humano a la vida.